

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

En la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que algún aspirante alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

En consecuencia, habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la misma Resolución de 9 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 218, de 14 de noviembre de 2023), de la Dirección General de Personal

00301428

del Servicio Andaluz de Salud, así como habiendo aspirantes que no han aportado la documentación requerida en el trámite de audiencia otorgado por la citada Resolución de 9 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 218, de 14 de noviembre de 2023), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 8 de febrero de 2024 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2024), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modificó la Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Celador/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

00301428

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las personas candidatas que se citan en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de No autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia».

(<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>)

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2024.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACCESO Y CUPO	Puntuación Total	CÓD. DESTINO	DESTINO
ALFAYATE SANCHEZ, MIGUEL	***1427**	L	124,92	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
ARGUELLES BAREA, JUAN MANUEL	***4265**	LD	92,484	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO
BAEZ VELASCO, ROSARIO	***0576**	L	125,192	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA
BARLA MASSA, JUAN MANUEL	***3355**	L	125,324	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
BARRIOS HERNANDEZ, ISABEL	***4653**	L	125,144	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BELTRAN ARANDA, RAFAEL	***9853**	L	125,256	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
BERMUDEZ RANDO, ESPERANZA	***7492**	L	125,07	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
CATENA MEGIAS, JUANA MARIA	***9393**	L	124,801	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CAZORLA CASADO, ANTONIA MARIA	***9166**	L	125,323	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
CRUZADO RIO, PEDRO	***3733**	L	125,102	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
DE AGUSTIN TURANZA, MARIA ANGELES	***6165**	L	125,468	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
DOMINGUEZ BERNAL, JOSE MANUEL	***3634**	L	125,075	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
ESCOBAR AGUILERA, MIGUEL	***5473**	LD	114,358	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESTEVEZ PIRES, MARIA OLIVIA	***8426**	L	125,333	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FERNANDEZ BENITEZ, MARIA MERCEDES	***7406**	L	124,813	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARRIDO MARTIN, INMACULADA	***4385**	L	124,828	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ MATEOS, ISABEL	***6434**	L	125,333	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JIMENEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	***7292**	L	125,337	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA
JIMENEZ MORENO, VIRGINIA ALTA GRACIA	***0519**	L	125,381	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOPEZ FERNANDEZ, AGUEDA	***3157**	L	125,285	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
MARTIN PEREZ, MARIA MANUELA	***7951**	L	125,508	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTINEZ GOMEZ, OSCAR	***2509**	L	125,288	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MATA GARCIA, ANA	***7412**	L	125,392	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO
MINGORANCE MINGORANCE, MATILDE	***6710**	L	125,417	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO
NUÑEZ CAMINO, MARIA LUISA	***7500**	L	124,908	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ONTIVEROS CASTAÑEDA, VANESA	***7557**	L	125,215	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO
ORTEGA AVILES, MARIA FRANCISCA	***8174**	L	125,345	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
PAEZ PINEDA, DANIEL	***3281**	L	125,199	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PEDROSA AVILA, ANTONIO JOSE	***6125**	L	125,501	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
PEÑA ALVIZ, JORGE DAVID	***5653**	LD	95,649	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
PEREZ DOMINGUEZ, JOSEFA ANTONIA	***5975**	L	124,934	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

00301428

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACCESO Y CUPO	Puntuación Total	CÓD. DESTINO	DESTINO
POBLETE TAMARA, MANUEL	***6373**	L	125,329	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RAMOS ALBEA, DAVID	***8083**	L	124,88	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MANUELA	***3285**	L	125,468	8920	HOSP.UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
RUIZ ALVAREZ DE TOLEDO, MARCOS	***2198**	L	124,812	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ ARROYO, MARIA DEL PILAR	***6657**	L	125,351	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
VALVERDE GALLARDO, MARIA VICTORIA	***1031**	L	125,428	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
VELO ARENAS, JONATAN	***5943**	L	125,381	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

ANEXO II**ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CONSTAN LOPEZ, MARIA CARMEN	***8854**
SEPULVEDA JURADO, MANUELA	***1194**